

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo...	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia...	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción...	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales...	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros...	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**División Hidráulica del Norte de España**

Aguas terrestres. — Concesiones de aguas

Anuncio y nota-extracto

Don Isidoro Rodríguez Lorenzo, vecino de Barrio, Teverga, solicita autorización para aprovechar 60 litros de agua por segundo, derivados del río Barrio, en términos del pueblo de Barrio, del Ayuntamiento de Teverga, (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica para alumbrado público.

Se proyectan las siguientes obras: Presa de mampostería de 0,70 metros de altura, canal de la margen derecha, a través del «Prado del Río», de 80 metros de longitud y 0,50 metros de anchura, cámara de carga de un metro cúbico, tubería de presión de 50 metros de longitud y Central, en la que se dispone una rueda Peftón y una dinamo de 5 K. W.

La Central está situada junto el puente del camino a Barrio, inmediatamente aguas arriba del cual se efectúa el desagüe.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Teverga, o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS**Programa de Concursos**

Premios instituidos por el Sr. D. José Santa María de Hita

TRENIO DE 1945-47

Tema: «A la virtud y al trabajo»

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente, a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos

oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1947.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia

PREMIO A LA OBRA ESCRITA SOBRE MORAL QUE SEA MAS UTIL

Tema: «Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1947.

REGLAS GENERALES PARA LOS PRESENTES CONCURSOS

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano

y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren.

2.ª Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración, los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique el premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

5.ª No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebrante el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 1 de julio de 1945.—Por acuerdo de la Academia.—El Académico Secretario Perpetuo, Juan Zargüeta y Bengoechea.

Administración municipal**AYUNTAMIENTO****DE NOREÑA**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Noreña durante el mes de junio último, que con arreglo al artículo 65 de la Ley Municipal formula el Secretario, que es como sigue:

Sesión de 1 de junio

de 1945

Se aprueba el acta de la celebrada el 25 de mayo anterior, y se acuerdan pagos a obreros eventuales y facturas a Lorenzo Villa, a la Compa-

ña Telefónica Nacional de España, al Depositario de Fondos del Ayuntamiento, a José García Esteban y a Pilar Carreño González.

También se acordó pasar a informe instancia de José Alvarez Arbesú, sobre reparación de su casa en la calle de Fray Ramón, que Adolfo Novas Villa aporte la cédula de habitabilidad para conceder la autorización sobre acometida de aguas y denegar las peticiones que formula don José Junquera Olay sobre cobro de servicios en su concepto de temporero en la oficina de Estadística.

Sesión de 8 de junio
de 1945

Aprobada el acta de la celebrada el 1 de este mes, se acordó el pago de los jornales eventuales de la semana, así como la relación de lo recaudado durante el mes de mayo por el arbitrio de Usos y Consumos, por cantidad de seiscientos sesenta y siete pesetas veinte céntimos.

Acuerda la Corporación que la instancia de don Benigno Colunga Fernández, que interesa autorización de cierre de una antojana en la calle del Truébano, pase a informe del Aparejador antes de resolver. Igualmente que la solicitud de don Francisco Colunga Alvarez sobre construcción de un local con destino a estable se informe también por el Aparejador de obras.

Que en la petición de don José García Cueto sobre que se le cedan terrenos en las condiciones señaladas en su escrito de fecha 25 de abril de 1942 se esté a lo acordado en sesión del 18 de agosto de 1944. En la instancia de Manuel Carreño Alvarez sobre construcción de una chavola sin haberse autorizado para ello sobre inhibición o deje de conocimiento, se esté a lo acordado en sesión de 9 de febrero de este año, que se confirma en todas sus partes.

En relación con la provisión en propiedad de los empleados municipales subalternos de este Ayuntamiento, que se revise la plantilla por si es procedente alguna amortización y anunciar a concurso las que no se amorticen.

Se acuerda el extracto de los acuerdos de esta Gestora que formula el Secretario de este Ayuntamiento en los relacionados con el mes de mayo, mandando anunciarlos en los sitios de costumbre e insertarle en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión de 15 de junio
de 1945

Es aprobada el acta de la sesión del día 8 de este mes. Es acordado el pago de los jornales de peones eventuales y varias facturas de Joaquín García Esteban, Ercoa, S. A., Viuda de Benigno García, Patronato de Formación Profesional, Duro Felguera, Compañía del Ferrocarril de Langreo y certificados de Penales. Se aprobó también la distribución de fondos para el próximo mes de julio.

De igual modo se aprueba la recaudación del mes de mayo, según estado de la Administración de Arbitrios, por la cantidad de 22.850 pesetas con 87 céntimos, además de señalar el número de vacantes de em-

pleados subalternos que deben proveerse, previo el acuerdo de las condiciones reglamentarias que deben formarse.

Noreña, 9 de julio de 1945. — El Secretario, Luis G. del Campo.

Fue aprobado el precedente extracto en sesión de 13 de julio de 1945. — Luis G. del Campo.

DE DEGAÑA

Edicto

La Corporación de este Ayuntamiento, autorizada por el Sr. Jefe de montes del Distrito Forestal de Oviedo, acordó sacar a subasta cincuenta robles entresecos y derribados por el viento, que dan una cubicación de ciento dos metros cúbicos, tasados en 6.000 pesetas (seis mil pesetas) más 205,87 pesetas (doscientas cinco pesetas, ochenta y siete céntimos) de indemnización y el uno por ciento para la entrega. Los que fueron señalados por el señor Ingeniero de la Sección correspondiente en el monte "Manguero", número 143 del Catálogo de los de utilidad pública. Dicha subasta tendrá lugar en estas Consistoriales, a las once de la mañana, del día 31 de julio, bajo mi presidencia o de la persona que legalmente delegue y se hará por pujas a la llana y formará parte con la subasta de los 700 robles en pie con cuatrocientos metros cúbicos, también ya marcados y anunciada la subasta para este mismo día 31 de julio y estará sujeta a las mismas condiciones que éstas, según pliego general de condiciones establecidas para los aprovechamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 260 de fecha 21 de noviembre de 1944 y demás condiciones establecidas por esta entidad municipal, las cuales se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Consistoriales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Degaña, 20 de julio de 1945. — El Alcalde, P. O., M. Meléndez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CABANAQUINTA

Edicto

Don Lisardo Bernardo y Caravia, Juez municipal de Cabañaquinta, del concejo de Aller, en la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado Municipal a instancia del vecino de la parroquia de Soto, de este concejo, don Constantino Meléndez Alfonso, mayor de edad, casado, labrador y de dicha vecindad, contra don Marcelino García Suárez, también mayor de edad, casado, y vecino de los Estruyones, de Piñeres, de este concejo, sobre reclamación de mil pesetas, se ha dictado la siguiente providencia que copiada a la letra es como sigue:

Providencia:

Juez señor Bernardo y Caravia. Cabañaquinta, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Como se pide procedase al avalúo de los bienes embargados en estos autos al demandado don Marcelino García Suárez, se tiene por designado como perito de la parte ejecutante a don Manuel Fernández González, vecino de Serrapio, de este concejo, y díese conocimiento al ejecutado por medio de edicto, insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ya que en la actualidad se ignora su residencia, a fin de que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado. — Lo mandó y firma el señor Juez de que doy fe. — L. Bernardo. — L. M. Juárez. — Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cabañaquinta a doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez municipal, Lisardo Bernardo y Caravia. — P. S. M.: El Secretario interino, L. M. Juárez.

DE AVILES

Don Carlos Herrán y Pozas, Abogado, Notario Público del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés.

Doy fe: Que he sido requerido por don Aurelio García García, vecino de Heros, parroquia de Miranda, concejo de Avilés, para dar fe de la subasta pública a celebrar en mi Notaría, cuyo anuncio a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirá así:

«Anuncio de subasta pública»

En ejecución de crédito hipotecario constituido, por escritura de 8 de octubre de 1936, ante el Notario de Avilés don José Manuel de la Torre García Rendueles, por don Celestino Posada y Lopez, vecino de Heros, parroquia de Miranda, municipio de Avilés, del que es titular, como cesionario de los acreedores, don Aurelio García García, vecino de dicho Heros, se saca a pública subasta la finca hipotecada, o sea tierra llamada del Carbayedo, de cabida 24,57 áreas, con su casa de planta baja que ocupa 84 metros cuadrados, siendo el tipo de subasta el de dos mil cuatrocientas pesetas, que integra la responsabilidad hipotecaria, el sistema de pujas a la llana y la fecha de su celebración el día veinte de agosto próximo, a las once horas, en la Notaría de Avilés, a cargo de don Carlos Herrán y Pozas, calle Martínez Anido, número 18, y no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado, del cual depositarán los licitadores el diez por ciento para poder tomar parte.

Al propio tiempo por el presente anuncio se cita a dicho deudor don Celestino Posada y Lopez, para que por el pacto de la escritura de constitución concurre al acto de subasta, en el bien entendido que de no comparecer se seguirá el acto sin su presencia.

Para que conste y a fin de ser inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, que firmo en Avilés, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos Herrán.

DIPUTACION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 24 de junio de 1941, sobre pago de cuotas por las Corporaciones Locales, para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local y a lo ordenado por dicho Centro en oficio de fecha 20 del presente mes, se interesa de los Ayuntamientos que se citan a continuación, que antes del día 15 del próximo mes de agosto, ingresen en la Caja de la Excma. Diputación provincial, la cuota que tienen señalada a tal fin, correspondiente al presente año.

Ayuntamiento de Ibias.

Idem de Miranda.

Idem de Nava.

Idem de Piloña.

Idem de Proaza.

Idem de Santo Adriano.

Idem de Yermes y Tameza.

Oviedo, 28 de julio de 1945. — Ignacio Chacón.

Anuncios no oficiales

FABRICA LA AMISTAD S. A. OVIEDO

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 15 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Uria, número 24, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Transformación del objeto social.

2.º Reforma de los Estatutos sociales.

La mencionada Junta general extraordinaria se convoca con sujeción a lo dispuesto en los artículos 13 y 33 de los Estatutos sociales, observándose por lo demás lo dispuesto en los artículos 12 al 20 de dichos Estatutos.

Oviedo, 26 de julio de 1945. — El Presidente en funciones, C. Mendoza.

CASTRO — MADERAS, S. A. Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria que se celebrará en sus oficinas «Las Huelgas, carretera de Grado a Luanco», el día 9 del próximo mes de agosto, a las once y media de la mañana, para examinar, discutir y aprobar, en su caso, el Balance anual, Cuentas, Memorias y gestión del Consejo de Administración y Gerencia durante el ejercicio cerrado en 30 de mayo último y para el nombramiento de dos Consejeros en sustitución de los salientes quedando en nuestras oficinas a disposición de los accionistas todos aquellos documentos y libros al efecto pertenecientes y para ratificar si así procede el acuerdo del Consejo.

Para asistir a la Junta se necesita poseer cinco Acciones por lo menos, y entregar en la Caja social con 48 horas de antelación los resguardos o el depósito que hubiere de ellos.

Avilés, 23 de julio de 1945. — El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro G. de Castro. — El Secretario accidental, Manuel G. de Castro.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial